



Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos

Punto 3 del orden del día	IOPC/APR19/3/8	
Fecha	16 de agosto de 2019	
Original	Inglés	
Asamblea del Fondo de 1992	92A24	
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC73	●
Asamblea del Fondo Complementario	SA16	

## SINIESTROS QUE AFECTAN A LOS FIDAC — FONDO DE 1992

### *NESA R3*

#### Nota de la Secretaría

**Objetivo del documento:** Informar al Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 de las novedades respecto de este siniestro.

**Resumen:** El 19 de junio de 2013 el buque tanque *Nesa R3*, de arqueado bruto de 856, que transportaba 840 toneladas de asfalto desde el puerto de Bandar Abbas (República Islámica del Irán), se hundió frente al puerto Sultán Qaboos, en Mascate (Sultanato de Omán). Trágicamente, el capitán perdió la vida en el siniestro.

El buque derramó una cantidad indeterminada de hidrocarburos que contaminaron en diversos grados unos 40 km del litoral de Omán. Las operaciones de limpieza concluyeron en junio de 2014.

El *Nesa R3* transportaba una carga de hidrocarburos persistentes inferior a 2 000 toneladas, por lo cual no estaba obligado a contar con un seguro obligatorio de responsabilidad. No obstante, el propietario había suscrito un seguro con el Indian Ocean Ship Owners Mutual P&I Club, con sede en Sri Lanka. La cuantía de limitación aplicable en virtud del Convenio de Responsabilidad Civil, 1992 (CRC de 1992) es de 4,51 millones de DEG (£4,9 millones)<sup><1></sup>.

En octubre de 2013 el Gobierno de Omán inició una acción judicial ante el Tribunal de Mascate contra el propietario y el asegurador del buque, dado que habían rehusado cumplir sus obligaciones según lo dispuesto en el CRC de 1992. En febrero de 2016 el Fondo de 1992 se sumó a dicha acción judicial.

En diciembre de 2017 el Tribunal de Mascate emitió un fallo en el que confirmaba las conclusiones de un perito judicial y adjudicaba OMR 4 154 842,80 (£8,5 millones) al Gobierno omaní y OMR 1 777 113,44 (£3,6 millones) y BHD 8 419,35 (£16 000) al Fondo de 1992. Tanto el Gobierno como el Fondo de 1992 han apelado contra el fallo.

<sup><1></sup> Los tipos de cambio utilizados en este documento son: £1 = 0,9151 DEG; £1 = OMR 0,4900 y £1 = BHD 0,4798 (al 30 de junio de 2019), salvo por lo que respecta a los pagos efectuados por el Fondo de 1992, en que la conversión se ha hecho al tipo de cambio vigente en la fecha del pago.

	El Fondo de 1992 ha recibido 33 reclamaciones por un total de OMR 5 915 218 (£12,1 millones). Se han acordado y pagado 28 reclamaciones por un monto total de OMR 3 521 364,39 (£6,7 millones) y BHD 8 419,35 (£16 000). Las reclamaciones restantes han recibido una evaluación nula.
<b>Novedades:</b>	Tras llegar a un acuerdo respecto de todas las reclamaciones con el Gobierno omaní, el Fondo de 1992 está tomando medidas para recuperar del propietario y el asegurador del buque la cuantía pagada en concepto de indemnización.
<b>Documentos conexos:</b>	El <a href="#">informe en línea del siniestro del Nesa R3</a> puede consultarse en la página de Siniestros del sitio web de los FIDAC.
<b>Medidas que se han de adoptar:</b>	<u>Comité Ejecutivo del Fondo de 1992</u> Tomar nota de la información.

## 1 Resumen del siniestro

Buque	<i>Nesa R3</i>
Fecha del siniestro	19.6.2013
Lugar del siniestro	A 1,4 millas marinas aproximadamente del puerto de Sultán Qaboos, Mascate (Omán)
Causa del siniestro	Hundimiento
Cantidad de hidrocarburos derramados	Más de 250 toneladas
Zona afectada	Unos 40 km del litoral
Estado de abanderamiento del buque	Saint Kitts y Nevis
Arqueo bruto	856
Asegurador P&I	Indian Ocean Ship Owners Mutual P&I Club (Sri Lanka)
Límite del CRC	4,51 millones de DEG (£4,9 millones)
STOPIA/TOPIA aplicable	No se aplica
Límite del CRC y del Fondo	203 millones de DEG u OMR 120,8 millones (£247 millones)
Reclamaciones acordadas	Veintiocho reclamaciones por un total de OMR 3 521 364,39 (£6,7 millones) y BHD 8 419,35 (£16 000)
Procedimientos judiciales	El Fondo de 1992 se ha sumado al procedimiento judicial iniciado por el Gobierno de Omán contra el propietario y el asegurador del buque.

## 2 Introducción

- 2.1 El 19 de junio de 2013 el buque tanque *Nesa R3*, de arqueo bruto de 856 y construido en 1981, se hundió en aguas de 65 metros de profundidad a aproximadamente 1,4 millas marinas del puerto de Sultán Qaboos, Mascate (Sultanato de Omán). El buque, con pabellón de Saint Kitts y Nevis, había llegado a dicho puerto ese mismo día para hacer una entrega habitual de asfalto procedente de Bandar Abbas (República Islámica del Irán). Se desconoce la naturaleza exacta de los problemas surgidos, así como la secuencia de los hechos. Trágicamente, el capitán perdió la vida en el siniestro.
- 2.2 En el [informe en línea del siniestro del Nesa R3](#) se ofrece información más detallada, incluido un análisis de las reclamaciones presentadas.

### **3 Aplicabilidad de los Convenios**

- 3.1 Omán es Parte en el Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 (CRC de 1992) y en el Convenio del Fondo de 1992.
- 3.2 El *Nesa R3* tenía un arqueo bruto de 856. Por lo tanto, la cuantía de limitación aplicable en virtud del CRC de 1992 es de 4,51 millones de DEG (£4,9 millones).
- 3.3 El *Nesa R3* transportaba una carga de hidrocarburos persistentes inferior a 2 000 toneladas, por lo cual no estaba obligado a contar con un seguro obligatorio con arreglo al CRC de 1992. No obstante, su propietario había suscrito una póliza de seguro con el Indian Ocean Ship Owners Mutual P&I Club, con sede en Sri Lanka. Sin embargo, el asegurador se ha negado a considerar las reclamaciones aduciendo que la carga provenía de la República Islámica del Irán. El propietario y el asegurador no establecieron un fondo de limitación conforme a lo que dispone el CRC de 1992.
- 3.4 En octubre de 2013, el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 autorizó al Director a efectuar pagos de indemnización por las pérdidas admisibles ocasionadas por este siniestro y a reclamar al propietario y al asegurador del buque el reembolso correspondiente.

### **4 Reclamaciones de indemnización**

- 4.1 El Fondo de 1992 ha recibido 33 reclamaciones por un total de OMR 5 915 218 (£12,1 millones) presentadas por varios organismos estatales, la organización regional encargada de prestar ayuda durante emergencias marítimas y compañías privadas por operaciones de limpieza, inspecciones del naufragio, estudios de seguimiento medioambiental y pérdidas económicas.
- 4.2 De esas 33 reclamaciones el Fondo de 1992 ha liquidado 28 por un total de OMR 3 521 364,39 (£6,7 millones), más BHD 8 419,35 (£16 000). Las reclamaciones restantes han sido rechazadas.
- 4.3 El total pagado en concepto de indemnización por este siniestro excedió la cuantía disponible con cargo al Fondo General, de un monto de £4,3 (4 millones de DEG por siniestro), por lo cual, según lo indicó el Director en el documento IOPC/OCT18/9/2/1 (párrafos 7.2.3 y 7.2.4), en diciembre de 2018 se estableció un Fondo de Reclamaciones Importantes.

### **5 Procedimientos judiciales**

- 5.1 El Gobierno omaní intentó en vano obtener un compromiso financiero del propietario del buque. Por tanto, inició una acción judicial respecto de todas las reclamaciones por un monto de OMR 5 932 703 (£12,1 millones) ante el Tribunal de Mascate contra el propietario y el asegurador del *Nesa R3* puesto que habían rehusado cumplir sus obligaciones con arreglo al CRC de 1992. En febrero de 2016 el Fondo de 1992 se sumó a dicha acción judicial. El Fondo de 1992 y el Gobierno acordaron colaborar mutuamente para tratar de obtener el pago de la indemnización del propietario y el asegurador del buque. De acuerdo con la legislación omaní, el periodo de caducidad es de cinco años desde la fecha en que el reclamante tiene conocimiento del daño.
- 5.2 En marzo de 2017 el Tribunal designó a un perito judicial para evaluar las reclamaciones presentadas respecto del siniestro. En octubre de 2017 el perito emitió su informe, en el que concluyó que la cuantía pagadera con respecto a las reclamaciones era de OMR 1 777 113,44 (£3,6 millones) más BHD 8 419,35 (£16 000), suma abonada por entonces por el Fondo de 1992, más la diferencia entre la cuantía reclamada por el Gobierno omaní en los tribunales, es decir, OMR 5 932 703 (£12,1 millones), y la cuantía recibida del Fondo de 1992, en otras palabras, OMR 4 154 842,80 (£8,5 millones).

- 5.3 En diciembre de 2017 el Tribunal de Mascate emitió un fallo en el que confirmaba las conclusiones del perito judicial y declaraba que el propietario y el asegurador del *Nesa R3* eran solidariamente responsables del reembolso al Fondo de 1992 y al Gobierno omaní de las sumas establecidas por el perito.
- 5.4 El Fondo de 1992 apeló contra el fallo, dado que las cuantías adjudicadas superaban el valor de las reclamaciones que ya había acordado. El Gobierno a su vez apeló contra el fallo, aduciendo que la indemnización que debía recibir era de OMR 10 millones (£20,4 millones). El Tribunal de Apelación aplazó su audiencia varias veces debido a los repetidos intentos de informar al asegurador a través de canales diplomáticos.
- 5.5 Después de haberse llegado a un acuerdo en relación con todas las reclamaciones, el Gobierno omaní convino en retirar de los tribunales todas las reclamaciones acordadas con el Fondo de 1992. Una petición para retirar una reclamación solo se puede efectuar durante una audiencia. La próxima audiencia del Tribunal de Apelación está programada para el 14 de octubre de 2019.
- 5.6 Tras llegar a un acuerdo respecto de todas las reclamaciones con el Gobierno omaní, el Fondo de 1992 está tomando medidas para recuperar del propietario y el asegurador del buque la cuantía pagada en concepto de indemnización.

## **6 Consideraciones del Director**

- 6.1 El Director desea agradecer al Gobierno omaní su constante colaboración, que ha permitido al Fondo de 1992 hacer pagos de indemnización con prontitud en relación con este siniestro y resolver todas las reclamaciones pendientes.
- 6.2 Como resultado, le complace observar que se ha llegado a un acuerdo en relación con todas las pérdidas reconocidas causadas por el siniestro del *Nesa R3*.
- 6.3 Ahora se prevé que el Gobierno omaní se retirará en breve del procedimiento judicial iniciado en Omán y que el Fondo de 1992 tratará de recuperar el pago de la indemnización del propietario y el asegurador del *Nesa R3*. Es probable que, como consecuencia, se emprenda un procedimiento judicial contra el propietario del buque en los Emiratos Árabes Unidos y contra el asegurador en Sri Lanka, donde tiene su sede, para ejecutar los fallos dictados por los tribunales omaníes.
- 6.4 La Secretaría informará en reuniones futuras del Comité Ejecutivo del avance logrado en sus intentos de recuperación de la indemnización.

## **7 Medidas que se han de adoptar**

### Comité Ejecutivo del Fondo de 1992

Se invita al Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 a tomar nota de la información facilitada en este documento.

---